



# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

**NEZAHUALCÓYOTL**

**AÑO 1, ESPECIAL 6**

**Jueves 24 de marzo de 2022**





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal, Los Lineamientos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, los cuales fueron aprobados en la cuadragésima novena sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017 y ratificados mediante acuerdo 374 en la centésima vigésima tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de octubre de 2018





## LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Lineamientos de ética.

**PRIMERO.**- Los presentes Lineamientos de Ética, constituyen una pauta de conducta del personal del Ayuntamiento respecto de los valores éticos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Estos Lineamientos de ética y conducta serán de aplicación general y observancia obligatoria para el personal que se desempeñe en todos los niveles y jerarquías, sin distinción ni excepción, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades respectivas, dentro de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, así el personal del Ayuntamiento deberá cumplir los principios y valores que dispone el presente instrumento.

**SEGUNDO.**- El fin de los presentes Lineamientos, es que el comportamiento del personal del Ayuntamiento sea guiado por los valores de que se enlistan a continuación, frente a la ciudadanía y la sociedad, además de regirse por los principios señalados en la legislación aplicable. El personal del Ayuntamiento debe conocer los presentes Lineamientos y adquirir el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura de servicio público Municipal y una imagen de respeto y profesionalismo en todos los ámbitos de la vida social y cultural. El incumplimiento de estos Lineamientos será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**TERCERO.**- Los presentes lineamientos tienen por objeto que los servidores públicos observen en su actuación y desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios y valores así como las normas de integridad a seguir como se indica en el cuerpo de este documento.

**CUARTO.**- Los Lineamientos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se integran por los siguientes:

**A. PRINCIPIOS** que deben observar todos los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

**1. Legalidad.** Es la cualidad del personal del Ayuntamiento de ceñir sus acciones de manera irrestricta al cumplimiento de la ley, con el propósito de evitar conductas caprichosas o arbitrarias. En consecuencia, los servidores públicos:

- a) Sustentará su actuación única y exclusivamente en lo dispuesto por la ley;
- b) Se abstendrá de vulnerar con su actuación, los derechos y dignidad de la ciudadanía, así como del personal que integra la Administración Pública Municipal;



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



c) Se actualizará constantemente en su conocimiento acerca de la normatividad que rige el desempeño de las funciones que desempeña;

d) Adecuará su conducta a la legislación Municipal, Estatal, Federal e internacional vigente y a los valores institucionales;

e) Defenderá siempre los valores democráticos de libertad, igualdad, equidad, diálogo, pluralidad y tolerancia, establecidos en el sistema jurídico;

f) Obrará sin otorgar preferencia a alguien en particular y con respeto a la equidad de las personas;

**2. Honradez.** Deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**3. Lealtad.** Corresponderán a la confianza que el Municipio les ha conferido, con vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

**4. Imparcialidad.** Darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**5. Eficiencia.** Actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**6. Certeza.** Que es la actitud del personal del Ayuntamiento para efectuar todas sus acciones de forma veraz, real y apegada a los hechos, es decir, que el resultado de sus funciones sea completamente verificable, fidedigno y confiable. En consecuencia:

a) Desempeñarán sus funciones de forma veraz, real y apegada a los hechos, así como a la ley, con la firme convicción de generar certidumbre con sus resultados.

b) Buscarán en todo momento ser claro en mis decisiones a fin de evitar situaciones inciertas o conflictivas.

c) Serán transparentes en el ejercicio de su encargo, para lo cual, su conducta se basará en los valores de honestidad, rectitud y respeto. d) Cumplirán oportunamente los compromisos y acuerdos que establezca con mis compañeras y compañeros de trabajo y demás personas con las que deba tratar con motivo del desempeño de sus funciones.





**B. VALORES INSTITUCIONALES** que los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

**1. Interés Público.** Actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

**2. Respeto.** Otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**3. Respeto a los Derechos Humanos.** Respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán, de conformidad con los Principios de Universalidad: que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia: que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad: que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables; y de Progresividad: que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**4. Igualdad y no discriminación.** Prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**5. Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas sociales y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones.

**6. Valor Cultural y Ecológico.** Evitarán la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**7. Integridad.** Actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule su actuar.

**8. Cooperación.** Colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando





# Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**QUINTO.-** Los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se conducirán por las siguientes: Normas de integridad:

1.- Serán responsables por el incumplimiento de los presentes Lineamientos, comprendiendo el alcance y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;

2.- No participarán en actividades donde tengan posible conflicto de intereses; ni utilizarán la información oficial que es inaccesible al público, ni permitir el uso indebido de esa información en beneficio de cualquier interés particular;

3.- Se abstendrán de solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, a menos que alguna disposición, ley o reglamento prevean una excepción, de parte de cualquier persona o entidad que espere trato especial, por algún procedimiento administrativo, de adjudicación, tramite, acta circunstanciada, queja, control patrimonial, auditoria y/o cualesquiera de las funciones de cada uno del personal de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, realice en aras del bienestar, transparencia, legalidad e igualdad en la administración pública o cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente por el cumplimiento o el incumplimiento de los deberes del funcionario;

4.- Se abstendrán de divulgar o de utilizar indebidamente la información confidencial a la que tiene o tuvo acceso durante el ejercicio de sus funciones oficiales en beneficio propio o de terceros;

5. - Se abstendrán de utilizar el cargo, empleo o comisión en el servicio público para su interés personal, para lo cual deberán:

a) Proteger y conservar el patrimonio del Municipio y utilizarlo únicamente para las actividades autorizadas;

b) Abstenerse de comprometerse con empleos o actividades exteriores, incluso la búsqueda o la negociación por un empleo, que estén en conflicto con los deberes y las responsabilidades oficiales del Municipio;

c) Hacer del conocimiento del superior jerárquico y de la Contraloría Interna Municipal cualquier acto que implique el derroche, fraude, abuso y/o corrupción por parte de algún integrante del Servicio Público de la Administración Municipal de Nezahualcóyotl;

d) Cumplir las leyes. Los Servidores Públicos que cometan infracciones por hechos ligados, en particular a sustancias prohibidas, fraudes, la solicitud aceptación de dadas o trato especial, discriminación serán objeto de medidas disciplinarias, independientemente de las demás sanciones que corresponda aplicar a consecuencia de una acción penal.

e) Informar a su superior jerárquico de que serán objeto de acciones penales o posibles acciones penales. Al recibir dicha información, el director o su equivalente que corresponda, deberá decidir si el funcionario puede ser mantenido en sus





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



funciones normales, debe ser trasladado a otras labores o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

f) Dar un trato al público, dentro del marco de integridad, cortesía, imparcialidad, honradez y profesionalismo. A efectos de mantener un servicio de calidad, deberán observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, reputación y conducta de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio municipal y se mantenga la certidumbre y la confianza por parte del público usuario y/o Servidores Públicos.

g) Dar un trato imparcial a los usuarios, y evitar incluso la impresión de que se favorece a una parte en detrimento de otra.

h) Portar en lugar visible su credencial expedida por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl misma que lo identifica, privilegiando el derecho de los particulares de saber quién lo está atendiendo. Identificándose debidamente, incluso por correspondencia y por teléfono. Además, los funcionarios que entren en contacto con el público durante el curso de su trabajo deben usar distintivos y/o personificadores con su nombre.

i) Informar inmediatamente por escrito al funcionario superior que corresponda o al Subcontralor y/o Contralor acerca de cualquier intento por parte de cualquier usuario o servidor público que ofrece, solicita o recibe incentivos u otros beneficios a cambio de favores o trato especial.

j) Evitar tener cualquier tipo de relación personal indebida, con quienes hacen negocios con el Ayuntamiento. Los conflictos de intereses, o la apariencia de un conflicto de intereses, pueden surgir de los tratos oficiales con los individuos que comparten intereses privados, o de las decisiones tomadas respecto de éstos.

6.- Participación en Empresas Privadas y Adjudicaciones Gubernamentales, Ninguna adjudicación gubernamental se puede otorgar a cualquier miembro del personal del Servicio Público Municipal y/o a cualquier tipo de asociación en la cual uno de los socios es miembro del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl:

a) Abstenerse de intervenir en los asuntos particulares que afecten a los intereses financieros de los posibles patrones ante quienes esté buscando empleo.

7.- El recibo y custodia de cualquier pago a instancias oficiales, es atribución exclusiva de aquellos que deben hacerlo conforme a sus atribuciones legales conferidas. En circunstancias normales, ningún otro funcionario debe aceptar dinero adeudado al Ayuntamiento por algún trámite administrativo.

8.- Abstenerse de utilizar, y de autorizarán el uso, diferente al servicio público, de los vehículos oficiales. Los funcionarios y servidores públicos que conduzcan los vehículos oficiales deben tener permiso y estar autorizados para hacerlo; así como se abstendrán de conducir vehículos oficiales, o cualquier otro vehículo, bajo los efectos del alcohol o de cualquier otro intoxicante o droga;





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



9.- Utilizar los distintivos, credenciales y tarjetas de identificación en el cumplimiento de sus funciones oficiales. Los distintivos de identidad se distribuyen para asistir y para identificar a los funcionarios en el desempeño de sus deberes y en el ejercicio de las facultades confiadas a ellas. No se deben utilizar con ninguna otra finalidad.

10.- Proteger el acceso a los sistemas informáticos, equipos o software propiedad del Ayuntamiento, y por ende la información ahí contenida, contra cualquier amenaza que se plantee a la seguridad de la información.

11.- Adoptar una actitud activa con miras a garantizar que el entorno de trabajo en el Servicio Público sea armónico y exento de discriminación y acoso de cualquier tipo, en particular el acoso sexual.

12.- Los funcionarios y mandos superiores garantizarán un entorno de trabajo sano y seguro en lo que tiene que ver con sus deberes asignados, redundando en el profesionalismo de la Administración Pública Municipal.

13.- Abstenerse de presentarse a laborar, o permanecer en el trabajo, bajo la influencia del alcohol o alguna otra sustancia indebida. Así como se abstendrán de conducir algún vehículo oficial, sea en horario de trabajo o fuera de él, mientras estén bajo la influencia del alcohol u otra sustancia indebida.

**SEXTO.** Los Titulares de las Dependencias Municipales se encargaran de difundir los presentes lineamientos, de forma escrita y en lugares visibles al público.

**SÉPTIMO.** La Contraloría Interna Municipal, podrá instaurar capacitaciones, talleres o cualquier otra actividad para difundir los lineamientos a fin de propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**OCTAVO.** La Contraloría Interna Municipal, vigilará la observancia de los presentes Lineamientos, asimismo interpretará y resolverá los casos no previstos en los mismos; así como substanciará los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes por su incumplimiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta de Gobierno del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

**TERCERO.-** El Gobierno municipal dispondrá de las medidas concernientes para la más amplia difusión de los Lineamientos entre los servidores públicos de la administración municipal y sociedad en general.







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl  
2022-2024

**Adolfo Cerqueda Rebollo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**María Darinka Rendon Sánchez**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Mauricio Mejía Rojas**  
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

**J. Salvador Ágredas Sámano**  
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

